# EUDS Mi Universidad

# **CUADRO SINOPTICO DE LA UNIDAD III Y IV**

Nombre del Alumno: José Manuel Camacho Bautista

Parcial: 2 parcial

Nombre de la Materia: Medios Alternos de Solución de Controversia

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda Rueda

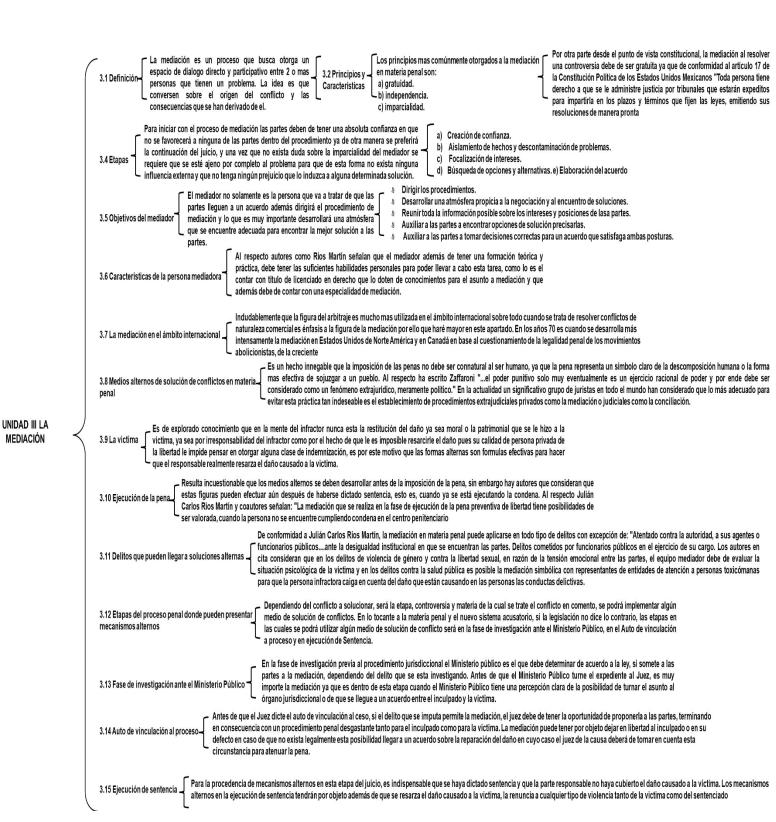
Nombre de la Licenciatura: Lic. En Derecho

Cuatrimestre: 9 cuatrimestre

Pichucalco, Chiapas a 27 de julio del 2023

### CUADRO SINOPTICO DE LA UNIDAD IIIY IV

MEDIACIÓN



4.1 Competencia

Corresponde al Centro Estatal: 1.- Vigilar el cumplimiento de la presente Ley. II.- Desarrollar y administrar un sistema de medios alternativos de solución de controversias de naturaleza jurídica, en los términos del Código de Organización, esta Ley y su Reglamento. Ill. - Prestar a las personas que lo soliciten, los servicios de información y orientación gratuita sobre los medios alternativos de solución de conflictos a que se refiere este ordenamiento, IV.- Conocer de las controversias de carácter jurídico que le planteen directamente los particulares, o las que le remitan los órganos jurisdiccionales, los Fiscales del Ministerio Público, así como otras instituciones públicas o privadas, procurando su solución a través de los medios alternativos previstos en esta Ley.

4.2 CEJA -

El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y operativa para conocer y solucionar, a través de los procedimientos no jurisdiccionales previstos en este ordenamiento, las controversias jurídicas en materia civil, familiar, mercantil, penal o en materia de justicia para adolescentes, que le planteen los particulares, le remita el órgano jurisdiccional, o el órgano de procuración de justicia, en los términos de esta Ley.

- I.- Un Director General. II.- Las Subdirecciones Regionales, que sean necesarias y permita el presupuesto. III.- Las Unidades de departamento y administrativas, que sean necesarias y permita el presupuesto. IV.- Los conciliadores, mediadores, comediadores, árbitros, y demás personal especializado y administrativo que señale el Reglamento de la presente Ley o los acuerdos del . Consejo, y que permita el presupuesto.

4.3 Principios rectores -

Son principios rectores de los medios alternativos de solución de conflictos, los siguientes: I.- Autonomía de la Voluntad: La autodeterminación de las personas para acudir, permanecer o retirarse de cualquiera de los mecanismos alternativos, sin presiones, libremente, decidir sobre la información que revelan, así como llegar o no a un acuerdo. Il.- Confidencialidad: La información generada por las partes durante la solución a los conflictos mediante los mecanismos a que se refiere la presente Ley, no podrá ser divulgada, salvo en los términos que señala la misma.

4.4 Clases de medios alternativos para el estado de Chiapas

Conciliación Consiste en comunicaciones independientes con las partes en contextos separados (sus casas o el trabajo, etcétera). La conciliación se realiza tanto para incrementar las relaciones como para facilitar el camino a otros procesos, por ejemplo, la mediación. La conciliación es un acuerdo de voluntades. El diccionario la define citando su raíz latina conciliare, llamar o reunir, convencer. Conciliar significa componer y ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre sí, concertar dos o más proposiciones o doctrinas al parecer contrarias.

4.5 Mediación familiar en Chiapas

Mediación familiar: procedimiento de solución de los conflictos originados en las relaciones entre hombre v muier que se encuentran unidos en matrimonio o concubinato, entre personas unidas por un lazo de parentesco; y los que surjan derivados tanto de dichas relaciones como de las mismas con terceros.

Si bien la mediación familiar puede tener como fin la solución de los conflictos de pareja, también lo es, como se desprende del artículo anterior, que busca resolver los problemas que se presentan en el entorno de la familia, no exclusivos de la pareja, que se puedan presentar

4.6 Centro de Justicia alternativa

El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y operativa para conocer y solucionar, a través de los procedimientos no jurisdiccionales previstos en este ordenamiento, las controversias jurídicas en materia civil, familiar, mercantil, penal o en materia de justicia para adolescentes, que le planteen los particulares, le remita el órgano jurisdiccional, o el órgano de procuración de justicia, en los términos de esta Ley.

4.7 ¿Entre quienes y quien se medía?

la experiencia de la mediación demuestra que tiene un alto índice de éxito habida cuenta de su naturaleza no vinculante. Para unos, la mediación nunca falla, aun cuando las partes no logren llegar a una solución, puesto que al terminar el procedimiento han obtenido una mayor comprensión de la controversia o, por lo menos, han logrado circunscribir la controversia a su verdadera dimensión: b) iniciar un procedimiento de mediación supone pocos riesgos. Las partes siempre tienen el control de la controversia. Cada parte puede poner término a la mediación en cualquier momento, aun cuando estime que no avanza el procedimiento, que el procedimiento es muy oneroso o que la otra parte no actúa de buena fe. Por lo tanto, el compromiso de las partes con la mediación es revocable en cualquier momento.

4.8 ¿Quiénes son las partes en un procedimiento de mediación?

La mediación es un procedimiento informal y flexible dirigido por las partes y el mediador. El \_\_ Comienzo Solicitud de mediación Nombramiento del mediador Contactos iniciales artículo 10 del Reglamento de Mediación de la OMPI señala: "Las partes acordarán la manera de llevar a cabo la mediación. Si las partes no lo hicieran, y en la medida en que éste sea el caso, el mediador determinará, de conformidad con este Reglamento, la manera en que se ha 👢 reuniones siguientes 🗆 Establecimiento de las reglas básicas del procedimiento de llevar a cabo la mediación".

entre el mediador y las partes □Organización de la primera reunión □Acuerdo sobre un primer intercambio de documentos, en caso necesario Primera reunión y □ Compilación de información e identificación de las cuestiones litigiosas

4.9 Principios que rigen la mediación familiar

a voluntariedad, la imparcialidad, la neutralidad, la confidencialidad y la profesionalidad del mediador, junto a la buena fe, la flexibilidad del proceso y el carácter personalisimo del mismo, se pueden considerar como los ejes en torno a los cuales se configura y ha de desarrollarse la mediación

4.10 ¿Existen límites en la mediación familiar?

Si, la mediación al igual que cualquier otro medio de solución de conflictos, tiene limites, cuando las partes por ningún motivo llegan a un acuerdo entre ellas para la solución de ss conflictos o cuando el bienestar de los menores se encuentran en peligro latente, tendrán que llevar los conflictos a la instancia correspondiente. Puesto que La mediación es un proceso de diálogo asistido y gestionado por un profesional, con la preparación técnica adecuada para reconducir las posturas procesales cerradas de las partes hacia los intereses de cada uno, que debe saber aflorar y, desde allí, establecer el marco para que la negociación se encarrile hacia el acuerdo satisfactorio

4.11 El procedimiento en la mediación familiar

- La petición de mediación
- Nombramiento del mediador
- Contactos iniciales entre el mediador y las partes -
- organización de la primera reunión o acuerdo sobre un primer intercambio de documentos
- · establecimiento de las reglas básicas del procedimiento
- compilación de información
- identificación de las cuestiones litigiosas
- · examen de los intereses de las partes
- búsqueda de soluciones posibles \* evaluación de las soluciones posibles
- Conclusión

4.12 Las partes de la mediación

Hay que recordar que es un procedimiento voluntario mediante el cual las personas, con el apoyo de un Mediador, pueden comunicarse y negociar, para encontrar de manera amigable y satisfactoria la solución legal a su problema de carácter Civil Mercantil o Familiar.

- \_ 1. establecimiento de las reglas básicas del procedimiento
- 2. compilación de información e identificación de las cuestiones litigiosas.
- 3. examen de los intereses de las partes.
- búsqueda de soluciones posibles.
- 5. evaluación de las soluciones posibles.

UNIDAD IV Medios alternativos de solución de conflictos en materia Familiar

## **REFERENCIA**

### Libro institucional unidad III Y IV

https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/15.pdf

https://www.defensoria.unam.mx/web/publicaciones/Desafios-medios.pdf

https://www.youtube.com/watch?v=He6yULGkeBo

https://www.youtube.com/watch?v=Hi72-GgtFBY

Armienta Hernández G., 2010, El Juicio Oral y la Justicia alternativa en México, segunda ed., México, edit. Porrúa.

Uribarri Carpintero G., 2010, Acceso a la Justicia Alternativa, La Reforma al artículo 17 Constitucional, México, edit. Porrúa.